AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS

D. [redacted], Secretaria General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia), **CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal el día 16 de diciembre de 2025 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

11. ASUNTOS DE URGENCIA.

Se presentan los siguientes asuntos:

(…...)

11.4. PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN DE HOSTELEROS DE PUERTO LUMBRERAS.

Previa ratificación de la urgencia de la inclusión del presente asunto en el orden del día por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local (conforme a lo previsto en el art. 82.3º -por remisión del art. 113.1º del ROF), la Sra. Alcaldesa somete a la votación de los mismos la propuesta de acuerdo, cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto que en fecha 18 de junio de 2024 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local se acordó aprobar el convenio de colaboración con la Asociación de hosteleros de Puerto Lumbreras Hostelum anualidad 2024-2025 y en fecha 19 de junio de 2024, las partes suscribieron un Convenio de colaboración cuyo objeto es colaborar con la Asociación de Hosteleros de Puerto Lumbreras (Hostelum) en la la promoción de ferias y mercados y conceder una subvención bianual directa, nominativa y prepagable, por importe total de de OCHO MIL EUROS (8.000,00). "Dicha colaboración se materializará en la realización de actuaciones de dinamización, campañas de promoción, participación y organización de eventos, que se llevaran a cabo de manera trimestral a lo largo de las anualidades."

Visto que el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que:

Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del ar"culo anterior deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

[]

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30033
I0147 1cf790e1211a1a07e91e30c0d27I

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA VIRGINIA RUIZ SANCHEZ	Secretaria firma a efecto de dar fe pública según Art.3.2º RD128/2018	18/12/2025 14:01
MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA	Alcaldesa-Presidenta	18/12/2025 14:08

|0147|cf790e1211a1a07e91e330c0d27|

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su exención

Visto que la Cláusula Cuarta del Convenio prevé expresamente que El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, comprendida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de Diciembre de 2025, pudiendo prorrogarse de forma expresa mediante acuerdo mutuo de las partes, anterior a su finalización por otro periodo de igual duración.....sejan, hasta un máximo de cuatro (4) años adicionales

Visto que existe interés por ambas partes de continuar con dicha colaboración, estimando conveniente prorrogar el vigente Convenio por un periodo de dos años, comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027, conforme a los estipulado en la Adenda de prórroga que obra en el expediente.

Visto que consta en el expediente, Memoria justificativa del convenio, Informe de fiscalización previa limitada e Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Vista la urgencia de tramitar el expediente de prorroga del convenio antes de la finalización del año en curso.

En virtud de la documentación que integra el expediente y en uso de la competencia que a la Junta de Gobierno Local le confiere la Resolución núm. 1114/2023, de 27 de junio, de delegación de competencias, se propone la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

Primero. *Aprobar la Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la Asociación de hosteleros de Puerto Lumbreras Hostelúm , cuyo contenido literal es el siguiente:*

"ADENDA DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS Y LA ASOCIACIÓN DE HOSTELEROS DE PUERTO LUMBRERAS HOSTELUM

En Puerto Lumbreras, a ... de de 2025.

REUNIDOS

De una parte, Dª [redacted], Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en representación de dicha entidad, con CIF P3000330E, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre asistida por [redacted] Secretaria de dicha Corporación, como fedataria para la formalización de la presente prorroga de convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2º.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De otra, [redacted] con [redacted], que actúa como representante de la Asociación de hosteleros de Puerto Lumbreras (Hostelum), con CIF G04935037 , en su calidad de Presidente, según consta en el Acta de constitución de fecha 5 de febrero 2025, y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Limoneros nº 20 Puerto Lumbreras (Murcia) CP30.890

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente con capacidad suficiente para suscribir la presente prórroga y a tal efecto:

EXPONEN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA VIRGINIA RUIZ SANCHEZ	Secretaria firma a efecto de dar fe pública según Art.3.2º RD128/2018	18/12/2025 14:01
MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA	Alcaldesa-Presidenta	18/12/2025 14:08

PRIMERO.- *Que en fecha 18 de junio de 2024 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local se acordó aprobar el convenio de colaboración con la Asociación de hosteleros de Puerto Lumbreras Hostelum anualidad 2024-2025 y en fecha 19 de junio de 2024, las partes suscribieron un Convenio de colaboración cuyo objeto es colaborar con la Asociación de Hosteleros de Puerto Lumbreras (Hostelum) en la la promoción de ferias y mercados. "Dicha colaboración se materializará en la realización de actuaciones de dinamización, campañas de promoción, participación y organización de eventos, que se llevaran a cabo de manera trimestral a lo largo de las anualidades."*

SEGUNDO. *Conforme establece la clausula cuarta del convenio, "éste tiene una vigencia de 2 años, comprendida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, pudiendo prorrogarse de forma expresa mediante por acuerdo mutuo de las partes, anterior a su finalización, por otro periodo de igual duración ... hasta un máximo de 4 años adicionales "*

TERCERO. *Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio de colaboración, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de la extinción del mismo. En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes firmantes de estas Adenda, estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo periodo de 2 años, de conformidad a lo siguientes*

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *La presente Adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la Asociación de Hosteleros de Puerto Lumbreras para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, manteniéndose inalterado el resto de su contenido, salvo en aquello que resulte modificado por la presente Adenda, comprometiéndose las partes a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.*

SEGUNDA.- *Financiación de la Adenda*

Durante el periodo de prórroga, y de acuerdo a la Cláusula Quinta del convenio, el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras aportará la cantidad de ocho mil euros 8.000, en concepto de subvención nominativa, conforme al sguiente detalle:

ANUALIDAD 2026, por importe máximo de 4000

ANUALIDAD 2027, por importe máximo de 4000 .

La vigencia, eficacia y exigibilidad del presente Convenio prorrogado quedan expresamente condicionadas a la efectiva existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto Municipal correspondiente a cada anualidad.

En caso de no existir crédito presupuestario suficiente o de producirse la no aprobación definitiva del Presupuesto, la presente Adenda quedará automáticamente sin efecto, sin que de ello se derive derecho alguno a indemnización a favor de la Asociación

Igualmente, será condición indispensable para ser beneficiario de la subvención haber justificado correctamente la recibida en la anualidad anterior.

El importe concedido se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente designada por el beneficiario de la siguiente forma:

ANUALIDAD 2026
1ºAcuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de la justificación de la anualidad 2025.

I0147 1cf790e1211a1a07e91e330c0d271

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30033

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA VIRGINIA RUIZ SANCHEZ	Secretaria firma a efecto de dar fe pública según Art.3.2º RD128/2018	18/12/2025 14:01
MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA	Alcaldesa-Presidenta	18/12/2025 14:08

2º A la entrada en vigor del Presupuesto 2026: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de la anualidad 2026 *3º Liquidación de la obligación 2026*
ANUALIDAD 2027
1º Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de la justificación de la anualidad 2026. *2º A la entrada en vigor del Presupuesto 2027: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de la anualidad 2027* *3º Liquidación de la obligación 2027*

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente ADENDA DE PRÓRROGA, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras *Por Hostelum*

Fdo.: D. María Ángeles Túnez Carrión *[redacted]*

La Secretaria (a los solos efectos de dar fe)

Fdo.: Dª Virginia Ruiz Sánchez

Segundo. *La vigencia, eficacia y exigibilidad del presente Convenio prorrogado quedan expresamente condicionadas a la efectiva existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto Municipal correspondiente a cada anualidad.*

Tercero. *Facultar a [redacted], Alcaldesa-Presidenta, para la firma y formalización de la referida Adenda de prórroga.*

Cuarto. *Comunicar al departamento gestor del convenio, a efectos de la tramitación de su formalización.*

Quinto. *Notificar el presente Acuerdo a los interesados, con indicación del régimen de recursos que contra el mismo resulte aplicable."*

La propuesta de acuerdo es aprobada **por mayoría absoluta,** con la unanimidad de votos a favor de los Sres./Sras. miembros de la Junta de Gobierno Local.

Y, para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se expide la presente con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Firmado digitalmente por el/los cargo/s indicado/s a pie de página

|0147|cf790e1211a1a07e91e330c0d27|

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30033

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
[redacted]	Secretaria firma a efecto de dar fe pública según Art.3.2º RD128/2018	18/12/2025 14:01
[redacted]	Alcaldesa-Presidenta	18/12/2025 14:08